

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**MALICIA PROCESAL DEL DEMANDADO Y EL PROCESO DE ALIMENTOS
TRAMITADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE ICA, 2023**

TESIS

PRESENTADA POR BACHILLER(ES)

ASCONA MAIMA OMAR ABEL

SARAVIA HERNÁNDEZ FELIX JAVIER

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

CHINCHA-PERÚ

2025

ASESOR

Dr. Roberto Christian Puente Jesús

<https://orcid.org/0000-0003-1340-6766>

Omar Abel Ascona Maima

<https://orcid.org/0009-0002-4670-0224>

Félix Javier Saravia Hernández

<https://orcid.org/0009-0009-9093-0159>

Línea de investigación
Derecho privado

DEDICATORIA

Dedicamos nuestra tesis principalmente a Dios, luego a nuestros padres por estar en todo momento con nosotros y a vernos forjado como la persona que hoy somos en la actualidad, hoy nuestros logros se lo dedicamos a ellos por el gran impulso que dieron oportunidad de llegar hasta donde estamos, y finalmente a nuestros hermanos por el apoyo moral que día a día proporcionaron para lograr nuestros objetivos

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por la dedicación y esfuerzo que hemos invertido en este trabajo de investigación, el cual es testimonio de nuestra perseverancia y sacrificio a lo largo de estos meses. Nos sentimos profundamente orgullosos de haber alcanzado nuestra meta de obtener el título en Derecho por parte de la Universidad Privada San Juan Bautista, un logro que no hubiera sido posible sin el compromiso y la pasión que nos motivaron.

Además, deseamos extender un agradecimiento especial a nuestros padres, cuyo apoyo económico y emocional ha sido fundamental en cada etapa de este proceso. Su aliento incondicional y confianza en nosotros nos dieron la fortaleza necesaria para superar los desafíos y alcanzar esta importante meta en nuestras vidas.

RESUMEN

Existen pocos estudios de carácter cuantitativo en el campo de la malicia procesal y su vínculo con los procesos de alimentos. La compleja naturaleza de la variable jurídica hace sumamente complicado el proceso, sin embargo, es necesario presentar trabajos que permitan medir estas variables para corregir y mejorar las normas legales. Esta es la principal razón por la cual se realizó este estudio: cuantitativo, explicativo, observacional, transversal, analítico, sin intervención y prospectivo. Se utilizó el método deductivo, a través de la utilización de la técnica de encuesta, para una población de 40 participantes. El resultado al utilizar la prueba d de Somers, cuyo p-valor fue de ,010 permiten concluir que existe influencia de la malicia procesal sobre los casos de procesos de alimentos que se tramitan en los juzgados de letrados de Ica en el año 2023.

Palabras clave: malicia procesal, procesos de alimentos, acuerdos colusorios, declaraciones juradas fraudulentas.

ABSTRACT

There are few quantitative studies in the field of procedural malice and its link with food processes. The complex nature of the legal variable makes the process extremely complicated, however, it is necessary to present works that allow these variables to be measured to correct and improve legal standards. This is the main reason why this study was carried out: quantitative, explanatory, observational, cross-sectional, analytical, non-intervention and prospective. The deductive method was used, the survey as a technique and the instrument the questionnaire, for a population of 40 participants. The result when using Somers' d test, whose p-value was .010, allows us to conclude that there is an influence of procedural malice on the cases of food proceedings that are processed in the legal courts of Ica in the year 2023.

Keywords: procedural malice, food processes, collusive agreements, fraudulent affidavits.

INTRODUCCIÓN

La disciplina procesal ha sido objeto de estudios significativos por parte de académicos, especialmente en Europa y América Latina, desde finales del siglo XIX. Durante el siglo XX, esta disciplina experimentó una consolidación importante debido al desarrollo de institutos procesales independientes del derecho sustantivo, su integración en los principios generales del derecho, la creación inicial de categorías conceptuales y luego normativas, así como el establecimiento de principios propios que le otorgaron autonomía.

En la segunda mitad del siglo XX, el derecho procesal recibió una influencia significativa del derecho constitucional, especialmente a través de los derechos fundamentales que se aplican dentro del proceso para lograr sus objetivos. De esta manera, se puede afirmar que los últimos años del siglo XIX e inicios del XX nace el derecho procesal y a primera mitad del siglo XX fue el período de su consolidación, y la segunda mitad del siglo XX fue la época de su integración constitucional.

En el inicio del siglo XXI, los estudios de derecho procesal se centran en mejorar la efectividad y la equidad del proceso para los litigantes. Hay una preocupación por la eficiencia del proceso, por su duración razonable, por la equidad en la resolución conforme a la justicia y el ordenamiento jurídico, y por asegurar que todas las partes involucradas asuman de manera equitativa las cargas del procedimiento.

Sin embargo, existe una preocupación de que un aspecto fundamental no haya recibido la atención que merece. El proceso judicial es un escenario donde personas en conflicto, motivadas por sus propios intereses, buscan que el juez reconozca su posición. Algunas partes utilizan el proceso de manera poco escrupulosa para alcanzar sus objetivos a toda costa, a menudo con el respaldo

de abogados que buscan el éxito sin considerar los medios. Este uso indebido del proceso a menudo se ve como prácticas judiciales aceptadas o como mecanismos de defensa comunes, pero en realidad refleja una profunda crisis de valores, ya que estas prácticas no siempre se perciben como éticamente cuestionables.

Esto se presenta en los procesos de alimentos, donde la malicia procesal se expresa de manera truculenta, evitando que los alimentistas puedan tener acceso a sus derechos y los demandados cumplan con sus obligaciones, en el distrito judicial de Ica.

La presente investigación se divide en los siguientes capítulos: primer capítulo, el planteamiento del problema; el capítulo segundo, el marco teórico; el tercer capítulo, las hipótesis y variables que incluyen su operacionalización; el capítulo cuarto, los métodos que se han utilizado; el capítulo quinto, los resultados y la discusión; el capítulo sexto, las conclusiones y recomendaciones; finalmente las referencias y los anexos.

INDICE

Caratula.....	i
Asesor y Bachilleres Orcid.....	ii
Línea de investigación.....	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Introducción.....	viii
Índice.....	x
Informe antiplagio.....	xii
Lista de tabla.....	xiv
Lista de figuras.....	xv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Planteamiento de problema.....	1
1.2. Objetivos de la investigación.....	4
1.2.1. Objetivo General.....	4
1.2.2. Objetivo específico.....	4
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	5
1.3.1. Justificación práctica.....	5
1.3.2. Importancia.....	6
1.4. Delimitaciones.....	6
1.5. Limitaciones.....	6
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Antecedentes.....	8
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	8
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	10
2.2. Marco Conceptual.....	12
2.2.1. La malicia procesal del demandado en el proceso de alimentos.....	12
2.2.1.1. Acciones dilatorias del demandado.....	13
2.2.1.2. Acuerdos colusorios con el empleador o un familiar.....	14
2.2.1.3. Declaración jurada fraudulenta.....	15

2.2.2. Interés superior del niño.....	15
2.2.2.1. Bienestar del niño.....	15
2.2.2.2. Desarrollo integral del niño.....	16
2.2.2.3. Derecho a la vida dignidad de un niño.....	16
CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLE.....	17
3.1. Hipótesis general.....	17
3.2. Hipótesis específicas.....	17
3.3. Variable.....	17
3.4. Operacionalización de variables.....	18
CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
4.1. Tipo de diseño de investigación.....	19
4.2. Población y muestra	20
4.3. Técnicas de recolección de datos	20
4.4. Análisis de resultados.....	21
4.5. Aspectos éticos	22
CAPITULO V: RESULTADOS – DISCUSIÓN	23
5.1. Resultados	23
5.2. Análisis e interpretación de resultados.....	24
5.3. Discusión.....	36
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	38
6.1. Conclusiones.....	38
6.2. Recomendaciones.....	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS.....	44

TESIS-MALICIA PROCESAL DEL DEMANDADO Y EL PROCESO DE ALIMENTOS TRAMITADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE ICA, 2023 -OMAR ABEL ASCONA MAIMA & FELIX JAVIER SARAVIA HERNANDEZ

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FILIAL CHINCHA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 15/05/2024

NOMBRE DEL AUTOR (A) / ASESOR (A):

OMAR ABEL ASCONA MAIMA & FELIX JAVIER SARAVIA HERNANDEZ / ROBERTO CHRISTIAN PUENTE JESUS

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ()
- TESIS (X)
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ()
- ARTICULO ()
- OTROS ()

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO: "MALICIA PROCESAL DEL DEMANDADO Y EL PROCESO DE ALIMENTOS TRAMITADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE ICA, 2023"

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 15 %

Conformidad Autor:

Nombre: OMAR ABEL ASCONA MAIMA

DNI: 45998092

Huella:

Nombre: FELIX JAVIER SARAVIA HERNANDEZ

DNI: 70283179

Huella:



Conformidad Asesor:

Nombre: ROBERTO CHRISTIAN PUENTE JESUS

DNI: 10714230

GYT-FR-64

V.1

14/02/2020

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Prueba de normalidad.....	21
Tabla 2 Número de participantes en la prueba piloto.....	23
Tabla 3 Fiabilidad para la variable malicia procesal.....	23
Tabla 4 Fiabilidad para la variable proceso de alimentos	23
Tabla 5 Variable malicia procesal	24
Tabla 6 Dimensión acciones dilatorias.....	25
Tabla 7 Dimensión acuerdo colusorio con el empleador	26
Tabla 8 Dimensión declaración jurada fraudulenta	27
Tabla 9 Variable proceso de alimentos	28
Tabla 10 Dimensión principio de legalidad	29
Tabla 11 Dimensión principio interés superior del niño.....	30
Tabla 12 Dimensiones postulación del proceso y audiencia única	31
Tabla 13 Prueba de la hipótesis general.....	32
Tabla 14 Prueba de correlación para la hipótesis específica 1	33
Tabla 15 Prueba d de Somers para la hipótesis específica 2	34
Tabla 16 Prueba d de Somers para la hipótesis específica 3	35

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Porcentaje de la tabla 5	24
Figura 2 Porcentajes de la tabla 6	25
Figura 3 Porcentajes de la tabla 7	26
Figura 4 Porcentajes de la tabla 8	27
Figura 5 Porcentajes de la tabla 9	28
Figura 6 Porcentajes de la tabla 10	29
Figura 7 Porcentajes de la tabla 11	30
Figura 8 Porcentajes de la tabla 12	31

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema.

El proceso de alimentos, genera a la administración de justicia, una excesiva carga procesal y ello cada vez es más frecuente, en todas las jurisdicciones, muchos son los factores, el quiebre de la relación conyugal, la falta de acuerdo entre los padres respecto al bienestar de los hijos, una vez separados, el desconocimiento del padre de sus obligaciones, la evasión total de la responsabilidad, los gastos y cargas que tiene el progenitor con su nuevo compromiso, acciones de interferencia parental tanto del padre, como de la madre como la interferencia parental, obstrucción al régimen de visitas, alejamiento de la imagen paternal, influyen para que la madre incoe una demanda de alimentos.

A nivel internacional, el juicio o proceso por una pensión alimenticia, es uno de los procesos más comunes en Europa, especialmente en España, no solo de los ciudadanos de dicha nación, sino por la presencia de un sinnúmero de trabajadores, inmigrantes que se han asentado en dicho país y que provienen de otros continentes, resaltó Sanz (2022), con costumbres, religión y patrones culturales diferentes que muchas veces desconocen la normatividad de tutela de los derechos, igual panorama se presenta en otros países como Italia, y Francia.

A nivel de los países de América del Sur, la situación se presenta también con problemas, como destaco Porto (2018) en Colombia a pesar de las diferentes normas a favor de la tutela de los derechos del niño, el proceso de pensión de alimentos es el más tedioso para las madres que defienden los derechos de sus hijos, la problemática se presenta difícil en el caso de lugares donde ha sufrido las consecuencias del narcotráfico, guerrilla, paramilitares, y se han generado serias consecuencias en las familias.

A nivel nacional, la problemática tiene una serie tópicos que no solo se concentra, en el alto grado de carga procesal que genera los procesos de alimentos en el País, como afirmó Veliz (2020) esta carga procesal genera, una serie de consecuencias sobre todo en la madre del niño, situaciones de cansancio, estrés, una afectación económica en llevar al proceso, esto es un alto costo social y procesal.

Desde la observación de los investigadores, se ha identificado serias falencias en el proceso de alimentos, que se relacionan con la esfera normativa, del propio proceso y de la forma como actúan los sujetos procesales la actuación de las partes procesales, entre ellas es la malicia procesal. Las personas que intervienen en el proceso son numerosas, pero no todas despliegan la misma actividad procesal. De acuerdo a Monterrosa (2017) las partes del proceso son los sujetos en las cuales se desarrolla la relación jurídica, van hacer su intervención de pleno derecho y son indispensables para que dicha relación se constituya.

De acuerdo con el artículo 109 del Código Procesal Civil 109, se precisan los diferentes deberes de los sujetos, como es la buena fe, probidad, veracidad, no actuar en forma temeraria, debido respeto a la judicatura. Dichas conductas como afirmó Del Mastro & Constantino (2020) conductas que se encuentra relacionados con las normas éticas que el abogado o los operadores de una judicatura, tiene que observar en forma irrestricta.

En el proceso de alimentos, es conocido tanto por el demandado o advertido por su defensa técnica las diferentes formas de dilatar el proceso, a través de rechazo de las notificaciones, cambios de domicilio, presentación de escritos, ausencia en el proceso, rechazar la demanda argumentando que faltan los anexos, entre otros.

Se conoce que, en muchos de los procesos, el demandado realiza una serie de acciones colusorias, con su empleador, para disminuir o precisar un monto irrisorio, o la madre, incoa un juicio de alimentos o la hermana o la actual pareja presenta declaraciones juradas que es el que mantiene el hogar, o también puede fingir una enfermedad, u otro tipo de gastos.

Otro problema que es común, y a pesar de la gravedad de su presencia es permitir, que no se exija un riguroso seguimiento de lo afirmando en la declaración jurada que realiza el demandado. El propio artículo 481 del Código Civil, ha señalado claramente, que no es necesario un seguimiento de lo declarado, que, en la mayoría de las veces, es una información de datos falsos o hay un ocultamiento de los ingresos económicos del demandado, ello es vital para que la judicatura pueda emitir una sentencia precisando un monto de acuerdo con las reales necesidades del niño

Dichas acciones de malicia, unido a otras como mala fe, o temeridad procesal por parte del abogado y el propio demandado o coludido ambos, tiene una consecuencia negativa en los derechos del niño, sobre todo porque no se toma en cuenta el Interés Superior del Niño, como precisó Yupanqui (2020) esta norma rectora impone que, en todo proceso, donde intervenga un niño tiene que primar sus derechos e intereses.

Todas las acciones de malicia procesal perjudican a las características de dicha norma rectora, como es el bienestar del niño en toda su amplitud, así como el desarrollo integral del niño, que tiene que darse con el debido aporte pecuniario, para que pueda cumplir con todo lo que necesita un niño, así mismo que el niño tenga una verdadera vida digna. De lo expuesto podemos señalar los siguientes problemas:

Problema general

P.G. ¿De qué manera la malicia procesal del demandado influye en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023?

Problemas específicos.

P.E.1. ¿De qué manera las acciones dilatorias del demandado influyen en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023?

P.E.2. ¿De qué manera los acuerdos colusorios con el empleador del demandado influyen en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023?

P.E.3. ¿De qué manera las declaraciones juradas fraudulentas del demandado influyen en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo General

Determinar la influencia de la malicia procesal del demandado en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023.

1.2.2. Objetivos específicos.

Determinar la influencia de las acciones dilatorias del demandado en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023

Determinar la influencia de los acuerdos colusorios con el empleador del demandado en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023

Determinar la influencia de las declaraciones juradas fraudulentas del demandado en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023

1.3. Justificación e importancia de la investigación.

1.3.1. Justificación práctica

La tesis por desarrollarse está orientada al estudio y análisis de las consecuencias de los problemas que genera las acciones maliciosas, como acciones dilatorias, fraudulentas, acuerdos colusorios con otros, tiene un solo objetivo perjudicar al niño, sus derechos, sus necesidades.

Justificación teórica

Para el sustento teórico de la investigación, las tesis seleccionadas, son de los últimos años y se relacionan directamente con las variables de investigación, que han tratado el tema, desde diversas ópticas, como desde un enfoque constitucional, familia y procesal civil, la tesis tiene un enfoque de familia, sin dejar de lado los otros enfoque utilizados, para ello en la esfera del capítulo de discusión de la investigación, vamos a contrastar con cada una de las tesis seleccionadas, si estamos de acuerdo o no con la postura adoptada en dichas investigaciones, y como dicha investigación es relevante en la investigación.

Justificación metodológica

En esta esfera el enfoque a utilizar es el cuantitativo, porque, para la reelección de la información relevante de la investigación, se va a aplicar la encuesta a los profesionales del derecho, esto es a los abogados u operadores

de la judicatura penal, el instrumento utilizado ha sido el cuestionario, que está basado en interrogantes que se han desprendido de las variables e indicadores de la investigación.

1.3.2. Importancia.

La Investigación es trascendental e importante, porque ha identificado un problema en la normatividad sustancial y procesal, en torno al proceso de alimentos, es relevante una modificación a la normatividad que debe ser reformulada, lo que se busca es una *leges ferenda*, esto es una nueva normatividad en la esfera procesal y sustancia en relación con el proceso de alimentos, donde el juez pueda detener dichas acciones dilatorias que solo perjudican al niño.

La esfera espacial es la judicatura de Ica, con los respectivos juzgados que corresponde al proceso de familia. Las personas que participaran en este estudio, está conformada por todos los profesionales que se desenvuelven en el quehacer jurídico como profesionales: abogados, operadores de la judicatura de familia. La tesis será elaborada, una vez aprobada el proyecto de tesis, iniciándose en el mes de agosto del 2023, para ser terminada en diciembre del mismo año. Se tuvo la disposición y los recursos materiales idóneos.

1.4. Delimitación

El presente proyecto de investigación estará delimitado en el desarrollo y análisis respecto a la malicia procesal por parte del demandado, investigación que se desarrollará y se recabará la información en los diversos juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Justicia tramitados durante el 2023.

1.5. Limitaciones

En la presente investigación la principal limitación es el tiempo siendo perjudicial para la investigación y, por lo tanto, es una limitación potencial a la

que me enfrento en este momento, puesto que la universidad nos plasma un plazo a fin de concluir con el trabajo de investigación y las limitaciones de tiempo por la actividad que desarrollamos.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes.

2.1.1. Antecedentes nacionales

Gonzales. J, Huamani, M y Salazar, P. (2022) en la tesis sobre la inexigibilidad de un seguimiento riguroso de los medios probatorios presentado en el proceso alimentos. Tesis que tuvo como objetivo: determinar los resultados de la falta de rigurosidad en el seguimiento de los medios probatorios que presenta el progenitor demandado, al momento de ejercer su derecho a la defensa contradictoria. En la esfera metodológica, la investigación desde un paradigma socio crítico, utilizó el enfoque cualitativo, teniendo como población los fallos emitidos por la Judicatura de Paz Letrado. La investigación concluyo que en las sentencias objeto de análisis, el juez tuvo en cuenta lo precisado por el deudor alimentario en los medios probatorios presentados en el proceso, donde se demostró que ello perjudico al niño, porque el juez emitió pensiones irrisorias, donde es imposible que se cubra las necesidades del niño.

Díaz. (2022) En la tesis sobre la actuación del juez ante lo casos de comportamiento de las partes. El objetivo de la investigación fue: determinar la aplicación del ejercicio de facultades del juez ante las acciones en contra de la ley de los sujetos procesales. La tesis en el ámbito metodológico, desde un paradigma socio crítico, utilizó el enfoque cualitativo. Llego a la conclusión, que el Código Procesal Civil, señala claramente cuáles son las facultades disciplinarias que cuenta el juez, para los actos de los sujetos procesales que van contra la norma, una de ellas es la sanción, lamentablemente por diversas razones, no se viene aplicando, por lo que muchas veces el abogado o las partes sabiendo dicha permisibilidad, realiza ese tipo de acciones, que perjudican al proceso y la otra parte.

Cavero (2021), sobre el ingreso de la demanda por alimentos en sus diferentes variantes como exonerar, reducir o prorratear y su cuestionamiento en caso, del deudor alimentario, no esté al día en la pensión de alimentos, vulnera la norma rectora del proceso judicial, como la tutela jurisdiccional efectiva. Respecto a la metodológica, planteó un enfoque cuantitativo, porque a través de la aplicación de las encuestas, a los que dominan el tema, ha determinado, que no se toma en cuenta la realidad económica de las progenitores que tiene que cumplir con una pensión alimenticia, como hemos sido testigos los peruanos, la realidad del país, en la esfera económica y social que como sabemos ha golpeado significativamente, a la clase trabajadora, y muchas veces, es imposible, que cumpla con una pensión, de allí la relevancia de un estudio acucioso en cada caso, incoado en la judicatura, que es diferente a los demás.

Vilca (2020), en su tesis, sobre la falta de declaración real, del ingreso del deudor alimentario, y las consecuencias que acarrea, dicho accionar, fue una investigación que utilizó el paradigma positivista, de enfoque cuantitativo utilizando las técnicas e instrumentos para obtener dichos efectos, la tesis con la observación del investigador y la contrastación de las otras tesis y revistas indexadas, pudo determinar los niveles de perjuicio que causa este accionar del progenitor, afectando a la administración de justicia porque actúa en forma maliciosa y dolosamente, no intimidándole la sanción, que a pesar que existe no se aplica, induce a error a la judicatura que se va pronunciar en base a datos que no corresponde a la realidad, y sobre todo hay un perjuicio al niño que recurre a la justicia a través de su madre para que se atiendan sus necesidades y estas no se cumplen justamente por permitir dicha falencia, hay un perjuicio a la madre del niño, que sola, con sus propios recursos tendrá que solventar la manutención del hijo o los hijos, carga que como sabemos hoy en día es una labor titánica, que solo puede perjudicar tanto a la madre como al niño.

Chávez y Chevarría (2018) en la tesis sobre la regulación del interés superior del niño en el derecho positivo peruano. El objetivo de la tesis fue analizar la aplicación correcta sobre los derechos que le asiste al niño respecto al Interés Superior del Niño en el derecho peruano. En aspecto metodológico, es un trabajo cualitativo, de tipo básico, diseño correlacional. La tesis llegó a la conclusión, que desde la adhesión a la Convención de los Derechos del Niño de 1990. El Perú ha incluido en forma paulatina norma de protección de los derechos del niño y una visión para su tratamiento como sujeto de derechos. Ello ha sido factible en los diversos procesos donde el niño es parte del litis, pero se ha quedado rezagado en relación con algunas instituciones, como es el caso de las interferencias parentales, y sobre todo una decisión para el apoyo a las madres en los engorrosos procesos de alimentos, que es un verdadero vía crisis por el costo en todas sus dimensiones.

2.1.2. Antecedentes internacionales.

Martínez y Gonzales (2021), en la investigación sobre la pensión para el niño alimentista y la tutela social en época de pandemia. Metodológicamente se utilizó el enfoque cualitativo, quien realizó un análisis de los pronunciamientos jurisdiccionales, en torno a la pensión alimenticia, analizó la problemática de la realidad de la pensión alimenticia, después de la pandemia, esto es un alto índice de deudores alimentarios, sobre todo en Colombia, que presenta el mayor índice de progenitores que incumplen su obligación de manutención a excepción de la realidad venezolana, que no se ha podido tener una información real por el hermetismo que tiene las autoridades de no permitir una investigación de temas sociales.

Guardone (2020) en su investigación en torno a las consecuencias del uso de la temeridad y la malicia en el ámbito civil argentino, tuvo como objetivo

realizar un análisis de las consecuencias de dicho accionar. El documento desde un enfoque cualitativo a través del análisis de la información. Llego a la conclusión a través del estudio de una casuística, los efectos perniciosos para la administración de justicia, para el proceso y para el caso en particular donde una de las partes trata de perjudicar a la otra con su accionar. En este caso se ha hecho uso en forma mal intencionada de las notificaciones que ha ocasionado, que el proceso se dilate, generando un costo a las partes del proceso y al sistema de justicia, de allí la relevancia de una sanción por parte del juzgador para los involucrados en este tipo de accionar doloso.

Shiguango (2019) en la tesis denominada. La motivación expresada por el juez en caso de acciones maliciosas o temerarias en las sentencias que declaran infundadas. Tesis que tuvo como objetivo el estudio cuales son los criterios de motivación ante situaciones acciones maliciosas o temeraria en los fallos absolutorias de la judicatura. Desde un enfoque cuantitativo, a través de la aplicación de la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario. La tesis llega a la conclusión: La malicia y la temeridad procesal, son delitos que la administración de justicia no puede permitir, por ello el juez al acusar a una de las partes de cometer este tipo de actos, tiene que motivar idóneamente para que dicho sujeto procesal sea sancionado como corresponde a la normatividad procesal.

González (2017) En la tesis que investigó, respecto al cumplimiento del progenitor alimentista en la realidad mexicana. Tesis que utilizó el enfoque cualitativo, porque a través de un análisis de las sentencias emitidas por las diferentes judicaturas dio una lectura original sobre la problemática. La tesis concluye: La normatividad mexicana ha regulado una serie de normas que buscan la protección del niño en caso de divorcio, sobre todo en la verificación tanto de las necesidades reales del niño, como un seguimiento a los medios de prueba que presenta el demandado, porque se ha identificado que realiza

muchas veces ocultamiento de lo que realmente percibe como trabajador. A ello se une que México es un Estado federal y cada Estado tiene una legislación diferente, en el accionar del proceso de alimentos, destacándose las diversas fisuras de la administración de justicia, que es aprovechado por muchos progenitores en perjuicio de los derechos del niño.

Santamaría (2017), en su investigación sobre la ponderación de la aplicación del Interés Superior del Niño frente a una medida constitucional, tesis que tuvo como objetivo el estudio de la presencia de la norma rectora del Interés Superior del Niño en los procesos de familia, la investigación de enfoque cualitativo, llegó a la conclusión, que la norma rectora, es un concepto jurídico indeterminado, siendo un derecho fundamental del niño, que va relacionado con la tutela del niño, porque la decisión de separar al niño de sus padres, pueden tener efectos negativos en el principio rector, por ello el Estado a través de las judicaturas, va a velar por el cumplimiento del respeto de los derechos del niño, en los casos de tenencia y tenencia compartida, porque se ha identificado casos de afectación a la integridad psicológica del hijo, desarrollo integral del niño como en los casos de interferencias parentales.

2.2. Marco conceptual

2.2.1. La malicia procesal del demandado en el proceso de alimentos.

Se parte de la premisa que la malicia procesal o llamada mala fe o temeridad del demandado en el proceso de alimentos afecta significativamente el interés superior del niño, en el proceso de alimentos. Las acciones dilatorias son fisuras que lamentablemente el propio sistema de justicia no corrige y perjudica al acreedor alimentista.

Los procesos de alimentos, no obstante, ser proceso que deben resolverse en un breve plazo, y con mayor diligencia por tratarse de menores alimentistas, dicho proceso demora con el consiguiente perjuicio a los derechos del niño, de su bienestar y de la madre que sostiene dichas necesidades y que muchas veces, no puede afrontar afectando todo principio constitucional y procesal.

Indudablemente hay dos esferas de vulneración de derechos, como son objeto de investigación, en este trabajo, los derechos del niño y sobre todo la norma rectora de dichos derechos, como son el Interés Superior del Niño.

En otra esfera, que no es objeto de análisis es la vulneración a los principios procesales como son el principio de economía y celeridad procesales, porque el demandado, aplicando una serie de argucias a fin de dilatar de manera maliciosa el proceso perjudicando el proceso y al menor alimentista que conllevan la afectación de los principios procesales, así como la economía y celeridad procesal. Los principios antes señalados son principios rectores que buscan la rapidez y celeridad procesal en bien del menor alimentista.

2.2.1.1. Acciones dilatorias del demandado

El proceso de alimentos se inicia con una demanda por parte de la madre del niño, que representa los intereses del niño, dicho documento lo interpone a través de una defensa privada o la DEMUNA ella es revisada y admitida por la judicatura y enviada ante el deudor alimentario, un progenitor, que ya con anterioridad ha demostrado su intención de no cumplir con su deber natural y legal de mantener y cumplir con lo que corresponda como padre.

Una de las normas rectoras es el respeto irrestricto del debido proceso, que de acuerdo a Ticona (2000), son todos aquellos principios o normas rectoras que tiene que se tiene que respetar en todo el proceso.

Lamentablemente esta norma rectora se enturbia o desnaturaliza cuando aparecen conductas o fenómenos como la temeridad o malicia procesal. Como señala Torres (2011) la malicia procesal es el “uso arbitrario de los actos procesales en forma aislada o conjunta” (p,5). Es aprovecharse de las fisuras que tiene el sistema de justicia para dilatar, confundir, perjudicar a la otra parte en un proceso.

La madre ante esta negatividad reiterada, porque lo ha solicitado personalmente o a través de diversas comunicaciones, toma la decisión de ingresar a un proceso, aun sabiendo que este es engorroso y tiene un alto costo económico, entra a un proceso donde el progenitor va evitar, que el juez dicte una sentencia con un monto pecuniario de acuerdo a las necesidades del niño, incluso a pesar de demostrar su derecho la madre, muchas veces tiene que acudir a la esfera punitiva a través de un proceso omisión a la asistencia familiar, donde aun así cuando ya es privado de su libertad

2.2.1.2. Acuerdos colusorios con el empleador o un familiar

Esto es, las acciones que realiza el demandado cuando quiere eludir su responsabilidad como padre ante una pensión de alimentos exigida por la madre del niño

Los acuerdos colusorios con el empleador es una práctica extrajudicial, que se presenta y forma parte del proceso por la falta de la actuación de la judicatura de hacer un seguimiento riguroso de lo afirmado por el empleador.

Los acuerdos colusorios con un familiar, normalmente la madre, es una práctica extrajudicial, que se presenta y forma parte del proceso por la falta de la actuación de la judicatura de hacer un seguimiento riguroso de lo afirmado por el empleador.

2.2.1.3. Declaración jurada fraudulenta

Una grave falencia, que causa grave perjuicio a los acreedores alimentistas, a la madre que solventa los gastos y el niño que no recibe lo que corresponde para satisfacer sus necesidades. La falencia, la encontramos en el último párrafo del artículo cuatrocientos ochenta y uno del derecho sustantivo, ha precisado “no resulta necesario una investigación en forma rigurosa, respecto al monto de los ingresos del que debe prestar alimentos”, grave error, porque los diversos profesionales del derecho que se desenvuelven en la esfera de los proceso de alimentos, han precisado que el demandado, el deudor alimentario, cuando se le emplaza y tiene su calidad de trabajador informal, que son la mayoría de los demandados, actúan en forma fraudulenta, porque no van a consignar la realidad de su capacidad económica, en el único medio probatorio trascendental, como es la certificación jurada de ingresos, y es en base a dicho documento, donde muchas veces se determina una pensión irrisoria.

2.2.2. Interés superior del niño

2.2.2.1. Bienestar del niño.

El Estado, la sociedad y la familia tienen que procurar, la búsqueda de otorgar garantías y que sea factible que el niño se desarrolle con todo bienestar, esto es que tenga acceso a todos los derechos. que los instrumentos internacionales de protección a los derechos del niño han señalado y que el Perú, siendo parte de dichos instrumentos, lo ha señalado en la Constitución, tiene que poner a disposición toda la administración pública para hacer cumplir dichos derechos y procurar que el niño crezca y sea prioridad su bienestar. Chávez y Chevarria (2018), destacó que el bienestar infantil, es el grupo de percepciones, evaluación y aspiración que un niño tiene por sus vidas.

2.2.2.2. Desarrollo integral del niño.

Es una de las condiciones básicas para que el niño pueda desenvolverse acorde a las diferentes etapas de crecimiento, este desarrollo integral tiene que realizarse cumpliendo todas las condiciones, por ello es necesario el trabajo binomial entre los padres, incluso cuando estén separados, porque este trabajo es de ambos, de velar que, en todas las esferas, educación, salud, recreación, etc., se desenvuelva con optimismo.

El desentendimiento del cumplimiento de lo que corresponde al progenitor en proveer para las necesidades del niño, lo va perjudicar enormemente, porque no se va cumplir con las necesidades que requiere para el fortalecimiento de sus habilidades como niño.

2.2.2.3. Derecho a la vida digna de un niño.

La dignidad es un valor inherente de toda persona, desde su nacimiento, y por ser un ser humano racional, tiene capacidad de decisión o está dotado de libertad. Por ello los niños para ejercer sus derechos, que les ha otorgado y son de estricta aplicación por los instrumentos internacionales y la Carta magna, tiene que ejercerlos con dignidad.

La Convención de los derechos del niño y la Constitución de 1993, así como la legislación especial que regulan los derechos del niño y ellos tiene derecho a vivir

Todo alimentista tiene derecho a contar con el apoyo de su progenitor a fin de vivir en un ambiente familiar armonioso que le permita desarrollarse conforme a su a su edad, razones por lo que es necesario que todo menor alimentista reciba una educación de calidad a fin de lograr un desarrollo emocional favorable.

CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis general

H.G. La malicia procesal del demandado influye significativamente en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023

3.2. Hipótesis específicas

H.E.1. Las acciones dilatorias del demandado influyen significativamente en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023.

H.E.2. Los acuerdos colusorios con el empleador del demandado influyen significativamente en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023.

H.E.3. De las declaraciones juradas fraudulentas del demandado influyen significativamente en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023.

3.3. Variables.

X. La malicia procesal.

Y. proceso de alimentos

3.4. Operacionalización de Variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Malicia Procesal	Malicia procesal es la utilización arbitraria de los actos procesales en su conjunto (inconducta procesal genérica) o aisladamente cuando el cuerpo legal los conmina con una sanción específica (inconducta procesal específica).	Se tomará en cuenta para esta variable de estudio, la dimensión de los elementos de la malicia procesal.	Acciones dilatorias del demandado	1. Propuesta de excepciones dilatorias 2. Excepciones perentorias	Likert
			Acuerdos colusorios con el empleador	➤ Propuestas de acuerdos colusorios con el empleador	Likert
			Declaraciones juradas fraudulentas	➤ Presentación de declaraciones juradas fraudulentas al proceso	Likert
Proceso de alimentos	El proceso de alimentos debe entenderse como un proceso ágil donde se solicita alimentos a favor de un menor.	Se tomará en cuenta para esta variable de estudio, la dimensión del proceso de alimentos.	Principio de legalidad	1. Correcta aplicación de la norma legal	Likert
			Principio de interés superior del niño	2. Estricto cumplimiento del interés superior del niño	Likert
			Postulación del Proceso	3. Cumplimiento de los requisitos legales	Likert
			Audiencia Única	4. Actividad probatoria	Likert

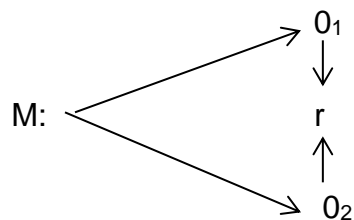
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de trabajo de investigación seleccionada es de **tipo básico**, de acuerdo con Sánchez (2002), es una investigación, que se inicia, teniendo como base teorías y doctrina y lo que se busca ampliar los conocimientos ya establecidos

El diseño es correlacional, al tratarse de un trabajo que tiene como objetivo la descripción de las variables: Independiente X: La malicia procesal del demandado en el proceso de alimentos, así como la variable dependiente; Y: Proceso de alimentos

Diseño:



Dónde:

M: Muestra

O₁: Observación de la V 1.

O₂: Observación de la V 2.

r. Correlación entre las variables

4.2. Población y muestra

La población, estará conformado por juzgados de paz letrado y de familia de la Corte Superior de Justicia de ICA.

04 juzgados de Familia

05 juzgados Paz Letrado

01 juzgado de Paz Letrado Civil y Familia Transitorio.

La muestra seleccionada estará conformada por 40 profesionales del derecho esto es 20 abogados que conocen procesos de alimentos, y 20 operadores de la judicatura de familia (compuesto por jueces y secretarios de la judicatura penal)

4.3. Técnicas de recolección de datos

Son las técnicas e instrumentos que se utilizan para el acopio de la información de la población seleccionada, en este caso siendo una investigación con enfoque cuantitativo, la técnica que se va a utilizar es la encuesta.

El instrumento que corresponde es el cuestionario, que ha sido confeccionado en base a las dimensiones e indicadores, que se han obtenido de las variables de la investigación.

El diseño que corresponde a la siguiente investigación es un diseño correlacionar. Para determinar si se va a utilizar:

Correlación de Pearson (Si hay normalidad)

Correlación de Spearman (Si no hay normalidad).

Se realizó la prueba de Shapiro-Wilk $n: 0$, obteniendo el siguiente resultado.

Formulación de la hipótesis nula (H_0) y Alternativa (H_1)

Ho: La distribución de la variable cumple la normalidad ($p\text{-valor} \geq 0,050$)

H₁ La distribución de la variable no cumple con la normalidad ($p\text{-valor} < 0,050$)

Tabla 1

Prueba de normalidad

	Estadístico	Shapiro-Wilk gl	Sig.
Variable malicia procesal	,962	40	,197
Variable proceso de alimento	,940	40	,034

Por los resultados obtenidos, se utilizará la Correlación de Spearman (Si no hay normalidad)

Previa a la obtención de información se obtuvo el consentimiento de las personas que participaron en la encuesta de recolección de datos. Después se coordinará en el tiempo que el participante tenga tiempo la respuesta del cuestionario, que, elaborado de acuerdo con las variables, dimensiones, e indicadores. Habiendo dado la respuesta y teniendo el material. Se aplicará los métodos estadísticos.

4.4. Análisis de resultados.

Las estadísticas serán descriptivas, de cada premisa que se ha planteado, se presentaran en tablas y figuras, para su interpretación analítica, porque del cuadro se desprende los porcentajes obtenidos claramente.

Finalmente se presentan las tablas inferencias que se han obtenido, por variables

La estadística aplicarse será la descriptiva toda vez que de cada interrogante se deberá se obtener información y plasmarlo en su interpretación,

representándose en su respectiva tabla estadística, para posterior presentar las tablas inferenciales de las variables.

Dichos resultados serán objeto de constatación con lo obtenido en otras investigaciones, esto los antecedentes nacionales y las revistas indexadas, así como la doctrina actualizada del tema, siendo importante la observación y percepción del investigador sobre el tema.

4.5. Aspectos éticos.

La investigación se realizó, de acuerdo con los parámetros de la investigación, respetando la autoría y desarrollando un marco teórico en base a la 7 ma edición del sistema APA.

CAPÍTULO V: RESULTADOS-DISCUSIÓN

5.1. Resultados

Una vez que se realizó la validación de contenido, se estableció el N° de participantes en la prueba piloto y como las variables son categóricas ordinales, se buscó determinar la validez de fiabilidad.

Tabla 2

N° de participantes en la prueba piloto

		N	%
Casos	Válido	16	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	16	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Para validar su confiabilidad, por variable se aplicó la prueba alfa de Cronbach, tal como se puede leer en las siguientes tablas.

Tabla 3

Fiabilidad para la variable malicia procesal

Alfa de Cronbach	N de elementos
,792	6

El resultado obtenido (,792) indica que la fiabilidad es aceptable.

Tabla 4

Fiabilidad para la variable proceso de alimentos

Alfa de Cronbach	N de elementos
,850	9

El resultado obtenido (,850) indica que la fiabilidad es alta.

5.2. Análisis e interpretación de resultados

Descriptivos de las variables y dimensiones.

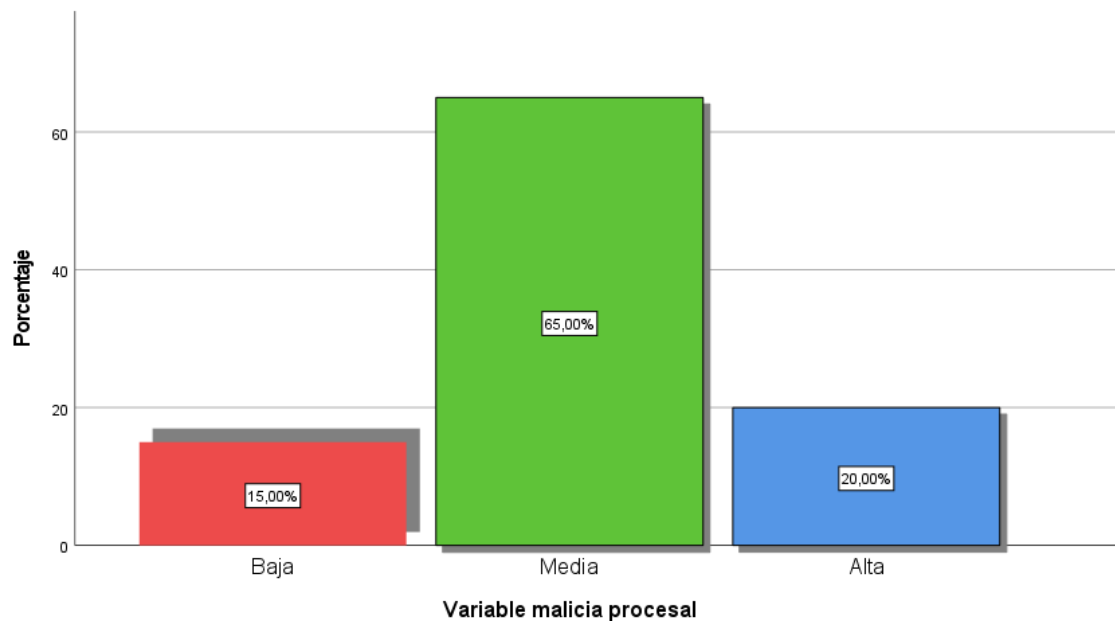
Tabla 5

Variable malicia procesal

		N	%
Válido	Baja	6	15,0
	Media	26	65,0
	Alta	8	20,0
	Total	40	100,0

Figura 1

Porcentaje de la tabla 5



Interpretación: de los 40 encuestados, 6 (15,0 %) señalaron que la malicia procesal es baja; 26 (65,0 %) expresaron que era media; y 8 (20,0 %) respondieron que era alta.

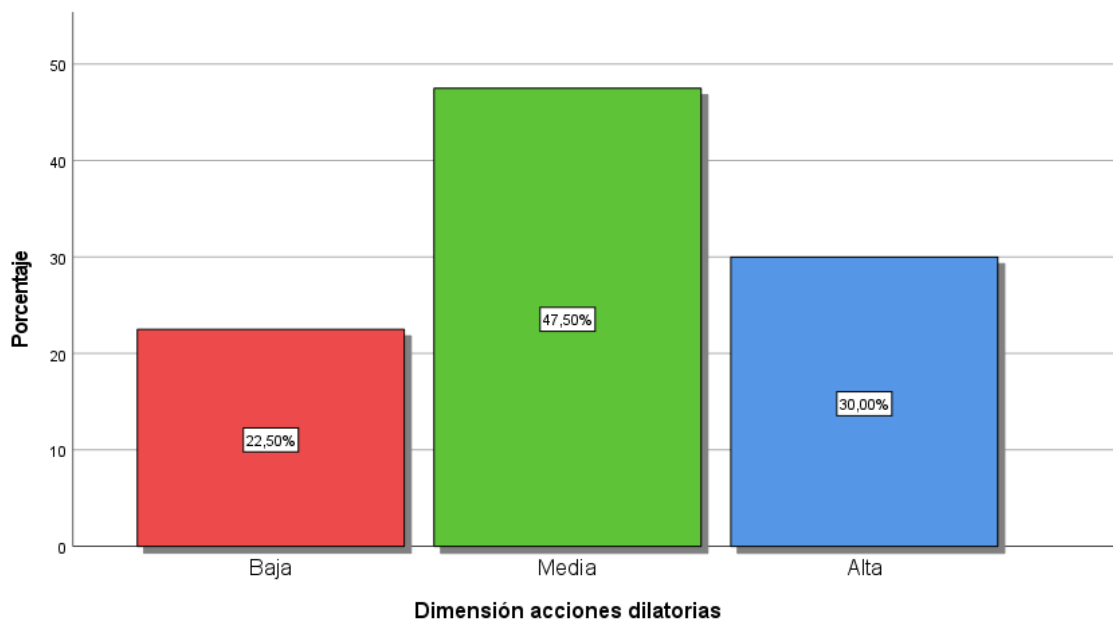
Tabla 6

Dimensión acciones dilatorias

		N	%
Válido	Baja	9	22,5
	Media	19	47,5
	Alta	12	30,0
	Total	40	100,0

Figura 2

Porcentajes de la tabla 6



Interpretación: de los 40 encuestados, 9 (22,5 %) señalaron que la dimensión acciones dilatorias de la malicia procesal es baja; 19 (47,5 %) expresaron que era media; y 12 (30,0 %) respondieron que era alta.

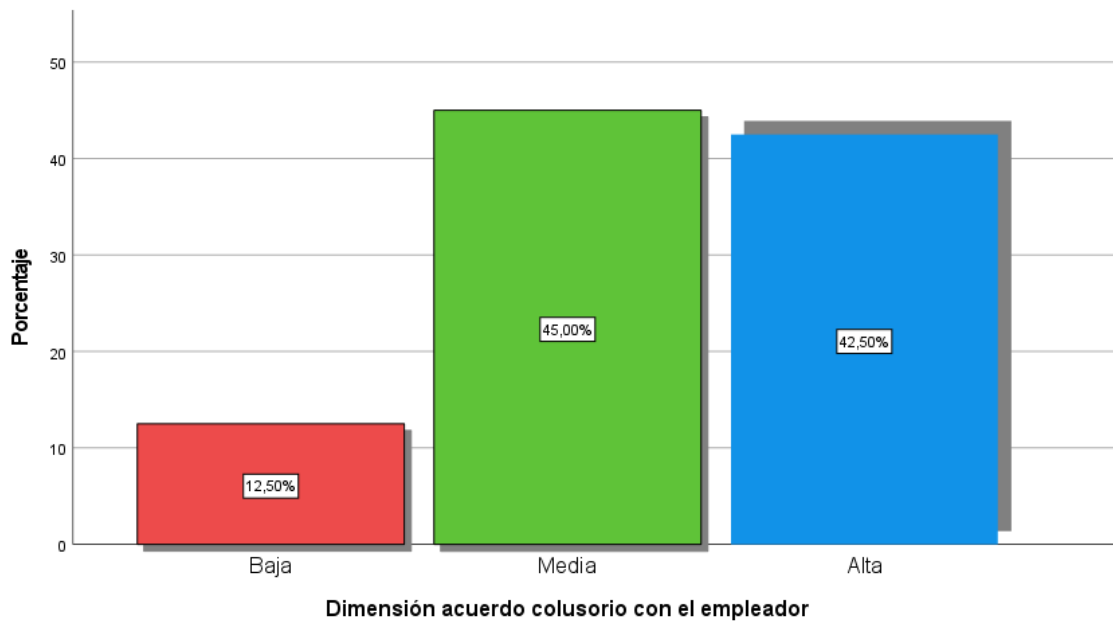
Tabla 7

Dimensión acuerdo colusorio con el empleador

		N	%
Válido	Baja	5	12,5
	Media	18	45,0
	Alta	17	42,5
	Total	40	100,0

Figura 3

Porcentajes de la tabla 7



Interpretación: de los 40 encuestados, 5 (12,5 %) señalaron que la dimensión acuerdo colusorio con el empleador de la malicia procesal es baja; 18 (45,0 %) expresaron que era media; y 17 (42,5 %) respondieron que era alta.

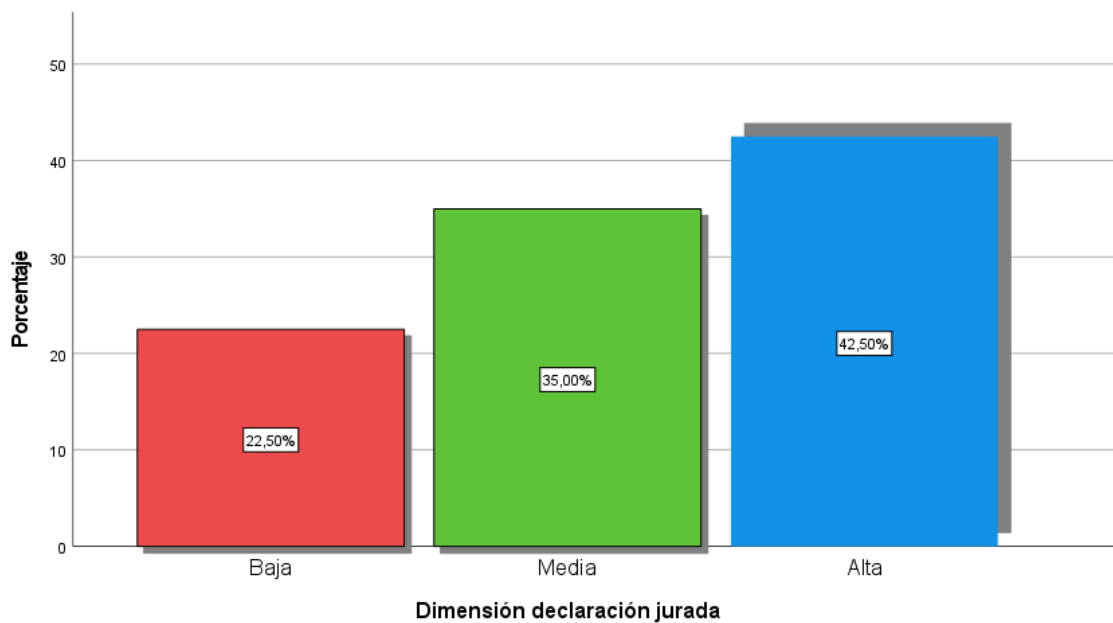
Tabla 8

Dimensión declaración jurada fraudulenta

		N	%
Válido	Baja	9	22,5
	Media	14	35,0
	Alta	17	42,5
	Total	40	100,0

Figura 4

Porcentajes de la tabla 8



Interpretación: de los 40 encuestados, 9 (22,5 %) señalaron que la dimensión declaración jurada fraudulenta de la malicia procesal es baja; 14 (35,0 %) expresaron que era media; y 17 (42,5 %) respondieron que era alta.

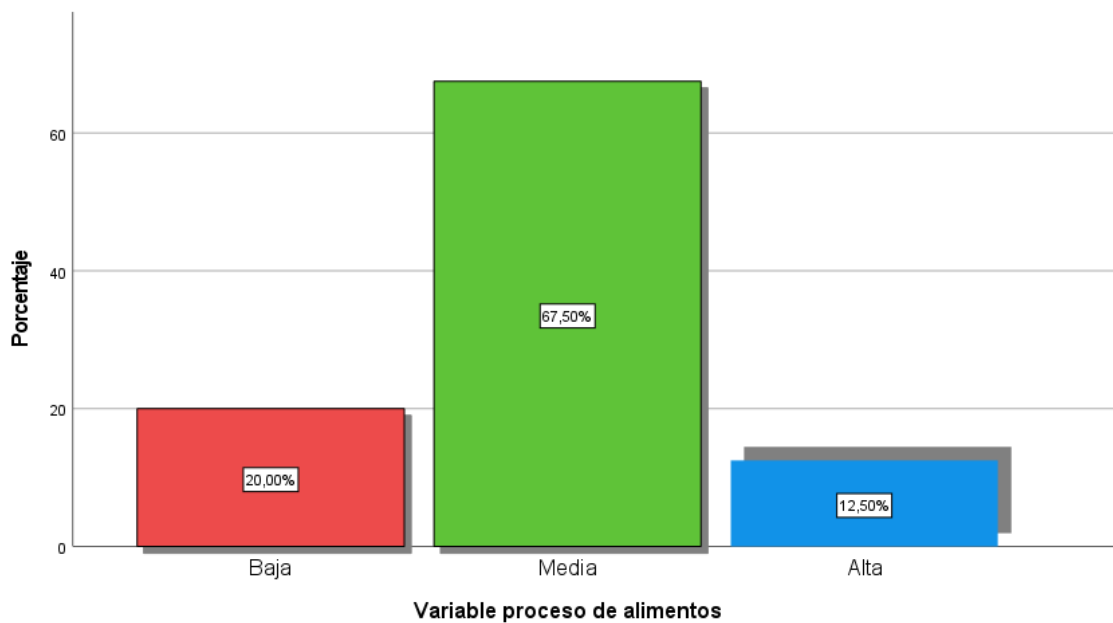
Tabla 9

Variable proceso de alimentos

		N	%
Válido	Baja	8	20,0
	Media	27	67,5
	Alta	5	12,5
	Total	40	100,0

Figura 5

Porcentajes de la tabla 9



Interpretación: de los 40 encuestados, 8 (20,0 %) señalaron que la variable proceso de alimentos es baja; 27 (67,5 %) expresaron que era media; y 5 (12,5 %) respondieron que era alta.

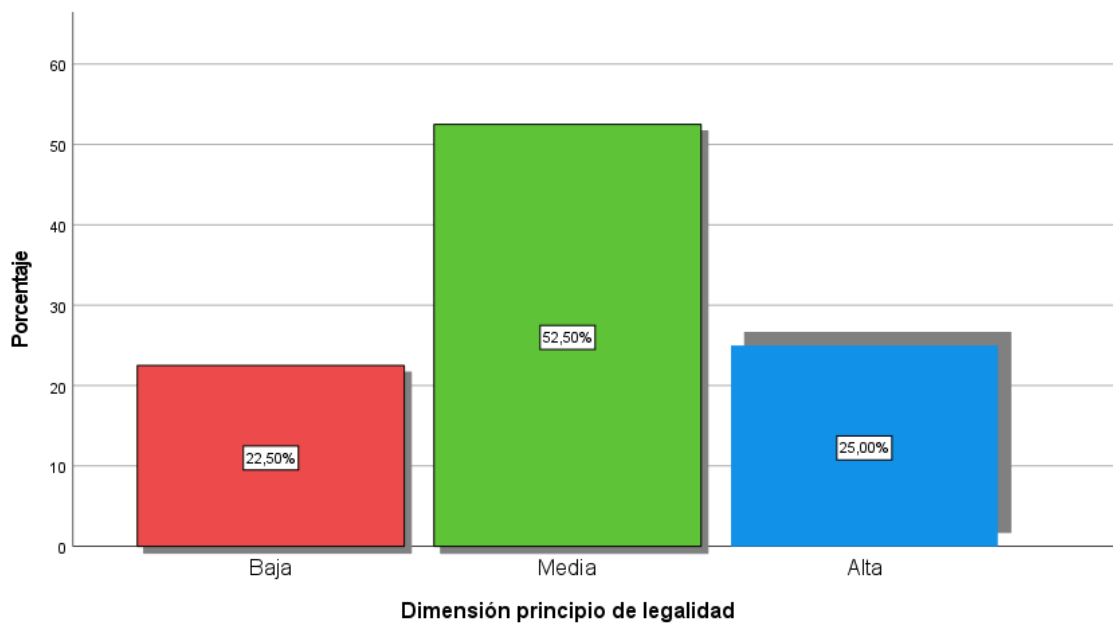
Tabla 10

Dimensión principio de legalidad

		N	%
Válido	Baja	9	22,5
	Media	21	52,5
	Alta	10	25,0
	Total	40	100,0

Figura 6

Porcentajes de la tabla 10



Interpretación: de los 40 encuestados, 9 (22,5 %) señalaron que la dimensión principio de legalidad del proceso de alimentos es baja; 21 (52,5 %) expresaron que era media; y 10 (25,0 %) respondieron que era alta.

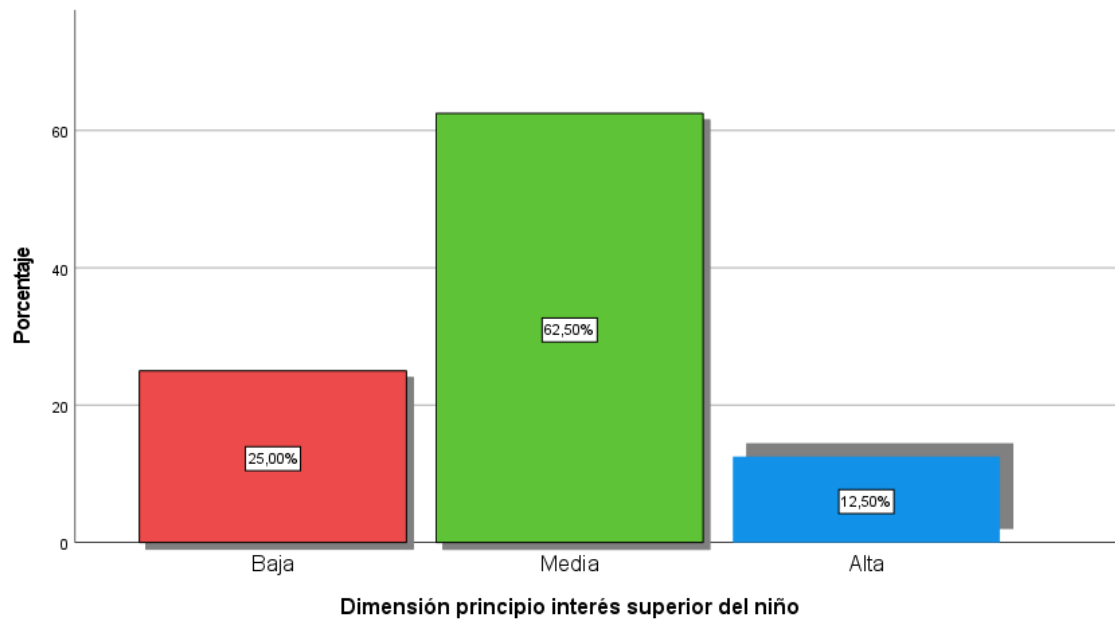
Tabla 11

Dimensión principio interés superior del niño

		N	%
Válido	Baja	10	25,0
	Media	25	62,5
	Alta	5	12,5
	Total	40	100,0

Figura 7

Porcentajes de la tabla 11



Interpretación: de los 40 encuestados, 10 (25,0 %) señalaron que la dimensión principio interés superior del niño del proceso de alimentos es baja; 25 (62,5 %) es media; y 5 (12,5 %) es alta.

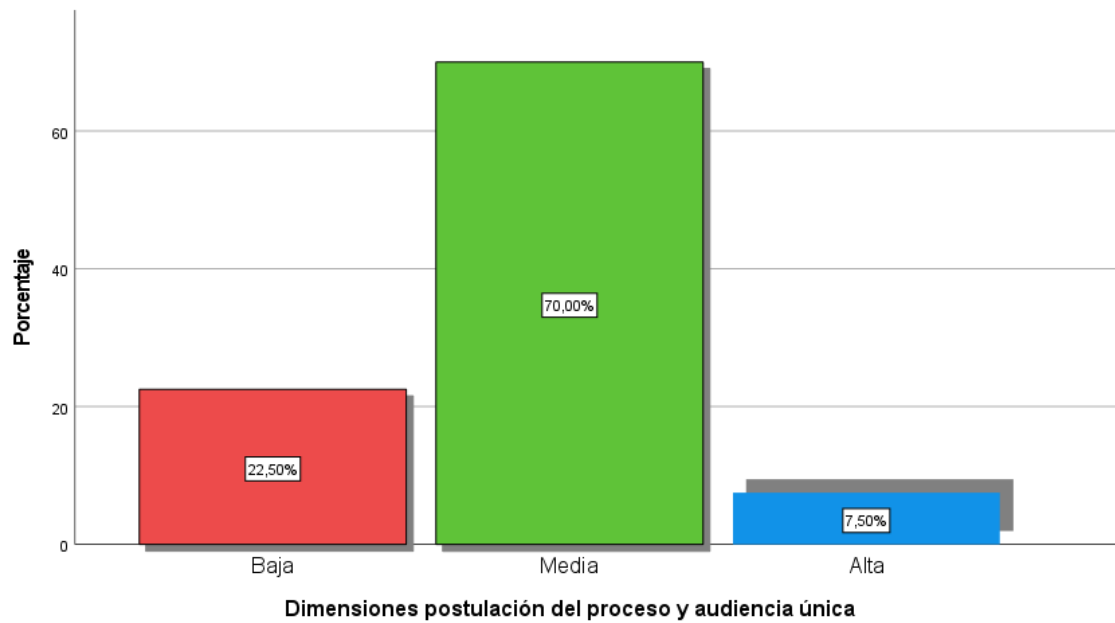
Tabla 12

Dimensiones postulación del proceso y audiencia única

		N	%
Válido	Baja	9	22,5
	Media	28	70,0
	Alta	3	7,5
	Total	40	100,0

Figura 8

Porcentajes de la tabla 12



Interpretación: de los 40 encuestados, 9 (22,5 %) señalaron que las dimensiones postulación del proceso y audiencia única del proceso de alimentos son bajas; 28 (70,0 %) expresaron que son medias; y 3 (7,5 %) respondieron que son altas.

Pruebas de hipótesis

A fin de determinar la influencia de una variable o dimensión sobre la otra variable o dimensión, previamente se aplicó la prueba de correlación que se utiliza para variables categóricas ordinales, rho de Spearman y luego se aplicó la d de Somers determinandose la influencia de la variable independiente sobre la dependiente.

Hipótesis general

H₀: La malicia procesal del demandado no influye significativamente en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023.

La prueba rho de Spearman para determinar si existe o no correlación, que tan fuerte es la correlación y en qué sentido, indican que existe dicha correlación (p-valor = ,005); la fuerza de esta es media (43,6 %) y es directa (+). En ese orden de ideas se aplicó la prueba d de Somers para determinar la influencia estadística de la misma.

Tabla 13

Prueba de la hipótesis general

			Medidas direccionales			
			Valor	Error estándar	T	Significación
			asintótico ^a		aproximada ^b	aproximada
Ordinal por ordinal	d de Somers	Simétrico	,347	,133	2,578	,010
		Malicia procesal	,344	,132	2,578	,010
		Proceso de alimentos	,350	,134	2,578	,010

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

Los resultados adquiridos (p -valor = ,010) indican que si existe influencia de la malicia procesal del demandado sobre el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

H_0 : Las acciones dilatorias del demandado no influyen significativamente en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023.

De acuerdo con los datos que se recolectaron, se aplicó la prueba de hipótesis rho de Spearman

Tabla 14

Prueba de correlación para la hipótesis específica 1

			Acciones dilatorias	Proceso de alimentos
Rho de Spearman	Acciones dilatorias	Coefficiente de correlación	1,000	,210
		Sig. (bilateral)	.	,194
		N	40	40
Proceso de alimentos	Proceso de alimentos	Coefficiente de correlación	,210	1,000
		Sig. (bilateral)	,194	.
		N	40	40

La prueba rho de Spearman para determinar si existe o no correlación, que tan fuerte es la correlación y en qué sentido, indican que no existe dicha correlación (p -valor = ,194); la fuerza de esta es baja (21,0 %) y es directa (+). Por ello, no se aplicó la prueba d de Somers.

Hipótesis específica 2

H₀: Los acuerdos colusorios con el empleador del demandado no influyen significativamente en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023.

La prueba rho de Spearman para determinar si existe o no correlación, que tan fuerte es la correlación y en qué sentido, indican que existe dicha correlación (p-valor = ,001); la fuerza de esta es media (51,6 %) y es directa (+). En ese orden de ideas se aplicó la prueba d de Somers a fin de determinar la influencia estadística de la misma.

Tabla 15

Prueba d de Somers para la hipótesis específica 2

		Medidas direccionales				
			Error estándar		T	Significación
			Valor asintótico ^a		aproximada ^b	aproximada
Ordinal por ordinal	d de Somers	Simétrico	,413	,139	2,708	,007
		Acuerdos colusorios	,440	,147	2,708	,007
		Proceso de alimentos	,389	,135	2,708	,007

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

Los resultados obtenidos (p-valor = ,007) indican que si existe influencia de los acuerdos colusorios de la malicia procesal del demandado sobre el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023.

Hipótesis específica 3

H₀: De las declaraciones juradas fraudulentas del demandado no influyen significativamente en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023.

La prueba rho de Spearman para determinar si existe o no correlación, que tan fuerte es la correlación y en qué sentido, indican que existe dicha correlación (p-valor = ,009); la fuerza de esta es media (40,9 %) y es directa (+). En ese orden de ideas se aplicó la prueba d de Somers a fin de determinar la influencia estadística de la misma.

Tabla 16

Prueba d de Somers para la hipótesis específica 3

		Medidas direccionales				
			Valor	Error estándar	T	Significación
			asintótico ^a		aproximada ^b	aproximada
Ordinal por ordinal	d de Somers	Simétrico	,330	,147	2,088	,037
		Declaración jurada fraudulenta	,399	,175	2,088	,037
		Proceso de alimentos	,280	,131	2,088	,037

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

Los resultados obtenidos (p-valor = ,037) indican que si existe influencia de la declaración jurada fraudulenta de la malicia procesal del Ddo., sobre el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023.

5.3. Discusión

Primera discusión: Formulada la pregunta principal de investigación, ¿De qué manera la malicia procesal del demandado influye en la demanda alimenticia de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023? Esto permitió redactar el objetivo general: Determinar la influencia de la malicia procesal del demandado en la demanda alimenticia de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023. Los resultados obtenidos, al aplicar la prueba de hipótesis d de Somers que permitieron establecer la influencia de la malicia procesal sobre la demanda de alimentos que se tramitan en los juzgados de paz letrados de la jurisdicción de Ica (p-valor = ,010), por lo que se concluyó que la malicia procesal influye sobre los procesos de alimentos en los casos tramitados en la jurisdicción indicada. Los resultados obtenidos son concordantes con los estudios realizados por Cavero (2021), Martínez y Gonzáles (2021) y Shinguanyo (2019).

Segunda discusión: se formuló la primera pregunta específica, ¿De qué manera las acciones dilatorias del demandado influyen en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023? Que permitió redactar el objetivo específico primero, determinar la influencia de las acciones dilatorias del demandado en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023. Los resultados obtenidos indican que no existe influencia debido a que en la prueba rho de Spearman, el p-valor obtenido fue de ,194 y la fuerza de correlación, 21,0 % indica que la asociación es baja.

Tercera discusión: se formuló la pregunta específica segunda, ¿De qué manera los acuerdos colusorios con el empleador del demandado influyen en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023? Y se redactó el objetivo específico segundo,

determinar la influencia de los acuerdos colusorios con el empleador del demandado en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023. Los resultados obtenidos al aplicar la d de Somers (p-valor = ,007) permitieron concluir que existe influencia de los acuerdos colusorios con el empleador y el demandado sobre los procesos de alimentos.

Cuarta discusión: se formuló la tercera pregunta específica, ¿De qué manera las declaraciones juradas fraudulentas del demandado influyen en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023? Para redactar el tercer objetivo específico, determinar la influencia de las declaraciones juradas fraudulentas del demandado en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023. Al aplicar la prueba d de Somers se obtuvo un p-valor igual a ,037 por lo que se puede concluir que las declaraciones juradas fraudulentas del demandado influyen en los procesos de alimentos de manera directa.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primera conclusión: La malicia procesal del demandado influye significativamente en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023

Segunda conclusión: Las acciones dilatorias del demandado influyen significativamente en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023.

Tercera conclusión: Los acuerdos colusorios con el empleador del demandado influyen significativamente en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023.

Cuarta conclusión: De las declaraciones juradas fraudulentas del demandado influyen significativamente en la demanda de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica durante el 2023.

6.2. Recomendaciones

Primera recomendación: recomendar a los juzgados de paz letrados de la Corte Superior de Justicia de Ica, sancionar a los demandados que de manera maliciosa intentan perturbar el proceso de alimentos sin justificación alguna.

Segunda recomendación: recomendar al órgano jurisdiccional revisar los escritos que presentan los demandados por alimentos que buscan dilatar el proceso sin justificación alguna y aplicarse correctamente ley 31464, esto en principio del menor o menores alimentistas.

Tercera recomendación: recomendar a los juzgados de paz letrados de la corte superior de justicia de Ica, tal como señala la ley 31464 de oficio recabar información de los empleadores sobre el sueldo verdadero de los demandados a fin de evitar los acuerdos colusorios entre el demandado y el empleador.

Cuarta recomendación: recomendar al órgano jurisdiccional, en cuanto se evidencia declaraciones juradas fraudulentas denunciar dicho accionar ante el ministerio público a fin de que no se vulnere los derechos de los menores alimentistas.

REFERENCIAS

- Cavero Bayona, D. E. (2021). *Vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva al momento de admitir demanda en procesos de reducción, variación, prorrateo o exoneración de pensión alimentaria*. Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional de Piura, Piura. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.unp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/9c28c112-e36b-4a6e-a7d3-68f8ac6a47f7/content
- Chávez Granda , J., & Chevarría Pineda , J. (2018). *El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia*. Tesis para optar el título de abogado, Pontificia Universidad Católica del Perú , Lima. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13773/Ch%c3%a1vez%20Granda_Chevarr%c3%ada%20Pineda_Inter%c3%a9s_superior_ni%c3%b1o1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cosntantino, R., & Del Maestro , F. (2020). El deber ético de ser ejemplo y el maltrato a practicantes por parte de abogados y abogadas. *Parthenon*. Obtenido de <https://www.parthenon.pe/esp/interdisciplinario/ejemplo-de-que-el-deber-etico-de-ser-ejemplo-y-el-maltrato-a-practicantes-por-parte-de-abogados-y-abogadas/>
- Díaz Arteaga, R. M. (2022). *El ejercicio de las facultades disciplinarias en el proceso civil y la obligación del juez de denunciar el comportamiento delictivo de las partes en el proceso*. Tesis, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. Obtenido de file:///C:/Users/UPSJB/Downloads/D%C3%ADaz_Arteaga_Rosa_Mar%C3%ADa_del%20Pilar.pdf

- Gonzales, J., Huamani, M., & Salazar, P. (2022). *Inexigibilidad de la investigación rigurosa de los ingresos del demandado en los procesos de alimentos y el perjuicio del interés superior del niño- 2021*. Tesis, Universidad Privada de Trujillo, Trujillo. Obtenido de https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/179407/browse?type=title&sort_by=1&order=ASC&rpp=20&etal=-1&null=&offset=154
- González Velázquez, J. M. (2017). *La necesaria regulación en el código civil del estado de México, en cuanto a la reducción de pensión alimenticia*. Tesis para optar título de abogado, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca de Lerdo. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68202/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guardone P, A. (05 de junio de 2020). *Abogados.com.ar- Algunas reflexiones sobre la temeridad y malicia* . Obtenido de <https://abogados.com.ar/algunas-reflexiones-sobre-la-temeridad-y-malicia/26044>.
- Martínez Franzoni , J., & González Hidalgo, C. (03 de marzo de 2021). *Creative Commons Attribution*. Obtenido de <https://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/1512/1532>
- Monterrosa Bryan, D. (2017). *Los recursos ordinarios en el sistema de impugnación del nuevo código procesal civil, ley no. 9342*. Tesis, Universidad de Costa Rica, Rodrigo Facio. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/5550/1/42329.pdf>
- Porto Torres, J. A. (2018). *Análisis del poder jurisdiccional en Jueces y Comisarios de Familia en el trámite de la determinación de las obligaciones alimentarias*. Tesis de pregrado, Universidad de la Costa - Colombia, Barranquilla. Obtenido de <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/2847/1140893485.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Santamaría Pérez, M. L. (2017). *La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional*. tesis doctoral, Universidad Internacional de Cataluña, Barcelona. Obtenido de https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/565731/Tesi_Mar%C3%ADa_Luisa_Santamar%C3%ADa_P%C3%A9rez.pdf?sequence=1
- Sanz, J. (2022). *La pension de alimentos minima en España*. (Safe-abogados, Productor) Recuperado el 2'23, de https://www.safeabogados.com/blog/la-pension-de-alimentos-minima-en-espana/#Que_es_la_pension_minima_vital_de_alimentos.
- Shiguango Reyes, A. J. (2019). *La motivación expresada por el juzgador para declarar las denuncias o acusación particular de maliciosas o temerarias en las sentencias absolutorias*. Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5682/1/UNACH-EC-FCP-DER-2019-0014.pdf>
- Ticona Postigo, V. (2000). *Análisis y comentarios al código procesal civil* (segunda ed., Vol. II). Lima: Grijley.
- Torres Manrique, J. I. (diciembre de 2011). *Temeridad y malicia procesales al banquillo: crónica de dos lacras jurídicas que pretenden consolidarse*. Obtenido de <https://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero9/torres.pdf>
- Veliz Medina, J. B. (2020). *Consecuencias de la carga procesal en los procesos de alimentos tramitados en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019*. Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Chimbote. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52534/Veliz_MJB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vilca Muriel, X. P. (2020). *La vulneración del principio superior del niño por la falta de veracidad en las declaraciones juradas en los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado de la provincia de canchis,*

periodo 2018. Tesis para optar titulo de Abogado, Universidad Andina del Cusco, Cusco. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4197/Xio%20mara_Tesis_bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEORICO	METODOS
¿De qué manera la malicia procesal del demandado influye en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023?	La malicia procesal del demandado influye significativamente en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023	Determinar la influencia de la malicia procesal del demandado en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023.	V1: Malicia procesal V2: Proceso de alimentos	1. Antecedentes 2. Bases teóricas 3. Definición de términos	Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético – deductivo Investigación: Descriptiva - explicativa
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
¿De qué manera las acciones dilatorias del demandado influyen en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023?	Las acciones dilatorias del demandado influyen significativamente en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023	Determinar la influencia de las acciones dilatorias del demandado en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023		Población: 1. 20 operadores de Justicia 2. 20 abogado especialistas en Familia	Muestreo: No se aplicó muestreo: La muestra está conformada por el total de la población
¿De qué manera los acuerdos colusorios con el empleador del demandado influyen en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023?	Los acuerdos colusorios con el empleador del demandado influyen significativamente en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023	Determinar la influencia de los acuerdos colusorios con el empleador del demandado en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023		Técnicas: Encuesta	Método de Análisis de datos: Estadística descriptiva.
¿De qué manera las declaraciones juradas fraudulentas del demandado influyen en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023?	De las declaraciones juradas fraudulentas del demandado influyen significativamente en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023	Determinar la influencia de las declaraciones juradas fraudulentas del demandado en el proceso de alimentos de menores alimentistas tramitados en los Juzgados de Paz Letrados de Ica en el año 2023		Estadística Inferencial: Anova de un factor (Comparación de medidas), Shapiro Wilks (Normalidad de los datos), Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	

OPERALIZACIÓN DE VARIABLES:

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Malicia Procesal	Malicia procesal es la utilización arbitraria de los actos procesales en su conjunto (inconducta procesal genérica) o aisladamente cuando el cuerpo legal los conmina con una sanción específica (inconducta procesal específica).	Se tomará en cuenta para esta variable de estudio, la dimensión de los elementos de la malicia procesal.	Acciones dilatorias del demandado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Propuesta de excepciones dilatorias ➤ Excepciones perentorias 	Likert
			Acuerdos colusorios con el empleador	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Propuestas de acuerdos colusorios con el empleador 	Likert
			Declaraciones juradas fraudulentas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentación de declaraciones juradas fraudulentas al proceso 	Likert
Proceso de alimentos	El proceso de alimentos debe entenderse como un proceso ágil donde se solicita alimentos a favor de un menor.	Se tomará en cuenta para esta variable de estudio, la dimensión del proceso de alimentos.	Principio de legalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Correcta aplicación de la norma legal 	Likert
			Principio de interés superior del niño	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estricto cumplimiento del interés superior del niño 	Likert
			Postulación del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplimiento de los requisitos legales 	Likert
			Audiencia Única	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actividad probatoria 	Likert

Operalización de instrumentos

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Item's
Malicia Procesal	Acciones dilatorias del demandado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Propuesta de excepciones dilatorias ➤ Excepciones perentorias 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera usted, que el demandante propone excepciones dilatorias con malicia procesal. 2. Considera usted, que el demandante propone excepciones perentorias sin sustento legal y con malicia procesal.
	Acuerdos colusorios con el empleador	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Propuestas de acuerdos colusorios con el empleador 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Considera usted, que el demandante realiza acuerdos colusorios con su empleador a fin de reducir su sueldo 4. Considera usted, que los acuerdos colusorios afectan gravemente a menor alimentista.
	Declaraciones juradas fraudulentas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentación de declaraciones juradas fraudulentas al proceso 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Considera usted, que el demandante al momento de contestar la demanda presenta declaraciones juradas fraudulentas. 6. Considera usted, que las declaraciones juradas fraudulentas afectan gravemente al menor alimentista
Proceso de alimentos	Principio de legalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Correcta aplicación de la norma legal 	<ol style="list-style-type: none"> 7. Considera usted, que el abuso del derecho influye en los procesos de alimentos. 8. Considera usted, que los jueces deben de aplicar correctamente la norma procesal y su modificatorias en la Ley N° 31464
	Principio de interés superior del niño	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estricto cumplimiento del interés superior del niño 	<ol style="list-style-type: none"> 9. Considera usted, que los jueces deben dar cumplimiento el principio del interés superior del niño. 10. Cree usted que el establecimiento de un porcentaje mínimo para la fijación alimentos garantizaría la no vulneración del principio del interés superior del niño y adolescente
	Postulación del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplimiento de los presupuestos procesales ➤ Actividad probatoria 	<ol style="list-style-type: none"> 11. Considera usted, que el juez debe de hacer cumplir con los presupuestos procesales 12. Considera usted, que los jueces antes de la audiencia única deben solicitar la veracidad de los medios de prueba ofrecidos por el demandante al momento de contestar la demanda
	Audiencia Única		<ol style="list-style-type: none"> 13. Considera usted, que en la actividad probatoria el juez debe ser mar riguroso en revisar los medios de prueba presentados por el demandado 14. Considera usted, que el abogado defensor de la demandante durante la actividad probatoria debe cuestionar los medios de prueba ofrecidos por el demandado 15. Cree usted que el Interés superior del niño y Adolescente es solo un término referencial en la motivación de las sentencias de alimentos



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Ficha Técnica

ENCUESTA PARA FUNCIONARIOS, JUECES Y ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA Y DEMANDANTES EN PROCESO DE ALIMENTOS.

TESIS PARA OBTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MALICIA PROCESAL DEL DEMANDADO Y EL PROCESO DE ALIMENTOS TRAMITADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE ICA, 2023

Por favor, marque su respuesta con un aspa (X)

N ^o	ITEM	Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
VARIABLE: MALICIA PROCESAL						
1	Considera usted, que el demandante propone excepciones dilatorias con malicia procesal.					
2	Considera usted, que el demandante propone excepciones perentorias sin sustento legal y con malicia procesal.					
3	Considera usted, que el demandante realiza acuerdos colusorios con su empleador a fin de reducir su sueldo					
4	Considera usted, que los acuerdos colusorios afectan gravemente a menor alimentista.					
5	Considera usted, que el demandante al momento de contestar la demanda presenta declaraciones juradas fraudulentas.					
6	Considera usted, que las declaraciones juradas fraudulentas afectan gravemente al menor alimentista					
VARIABLE: PROCESO DE ALIMENTOS						
7	Considera usted, que el abuso del derecho influye en los procesos de alimentos.					
8	Considera usted, que los jueces deben de aplicar correctamente la norma procesal y su modificatorias en la Ley N° 31464					
9	Considera usted, que los jueces deben dar cumplimiento el principio del interés superior del niño.					
10	Cree usted que el establecimiento de un porcentaje mínimo para la fijación alimentos garantizaría la no vulneración del principio del interés superior del niño y adolescente					
11	Considera usted, que el juez debe de hacer cumplir con los presupuestos procesales					

1 Considera usted, que los jueces antes de la audiencia única deben solicitar
2 la veracidad de los medios de prueba ofrecidos por el demandante al
momento de contestar la demanda

1 Considera usted, que en la actividad probatoria el juez debe ser mar
3 riguroso en revisar los medios de prueba presentados por el demandado

1 Considera usted, que el abogado defensor de la demandante durante la
4 actividad probatoria debe cuestionar los medios de prueba ofrecidos por
el demandado

1 Cree usted que el Interés superior del niño y Adolescente es solo un
5 término referencial en la motivación de las sentencias de alimentos

Gracias

EVIDENCIAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



